

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10339.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-025-R-2002 y SEO-9651-E-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10284, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor RUIZ, Miguel Ángel, un plan especial de pago para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patentes de Rodados y Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N° 0702/2005, vetó la Ordenanza N° 10284 en forma total, argumentando que la tasa de interés que se le aplica al beneficiado es inferior a la que se le otorgó a la mayoría de los contribuyentes mediante la Ordenanza N° 10039 (Régimen de Regularización Tributaria).-

Que, sin embargo, de acuerdo a la respectiva encuesta socioeconómica, el peticionante y su grupo familiar conviven con otros familiares y sus ingresos son bajos para afrontar el pago de las tasas por las cuales son responsables.-

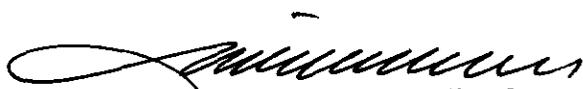
Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera pertinente atender la situación del peticionante y su grupo familiar.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 074/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2005 el día 25 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 017/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de -----pago especial al Señor RUIZ Miguel Ángel, D.N.I. N° 13.047.486, por la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patentes de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BBI-099, la cual se recalculará a la fecha de presentación del contribuyente con una tasa de interés del cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual acumulativo desde el día en que operó el respectivo vencimiento, ofreciéndole su pago en hasta

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
D.N.I. N° 13.047.486  
SECRETARÍA EJECUTIVA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual por la financiación que se otorgue.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de -----pago especial al Señor RUIZ Miguel Ángel, D.N.I. N° 13.047.486, por la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles de los cuales es titular, identificados con la Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-083-4921-0000 (Partida N° 40684) y 09-20-083-4922-0000 (Partida N° 40685), la cual se recalculará a la fecha de presentación del contribuyente con una tasa de interés del cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual acumulativo desde el día en que operó el respectivo vencimiento, ofreciéndole su pago en hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual por la financiación que se otorgue.-

**ARTICULO 3º):** El contribuyente mencionado en los Artículos 1º) y 2º) tendrá -----treinta (30) días, a partir de la notificación del Municipio, para adherir a los planes especiales de pago otorgados por la presente ordenanza.-

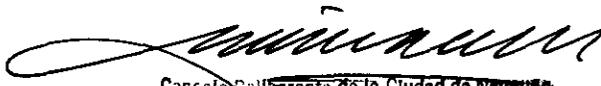
**ARTICULO 4º):** Los planes de financiación otorgados por la presente ordenanza -----caducarán automáticamente en los siguientes casos:

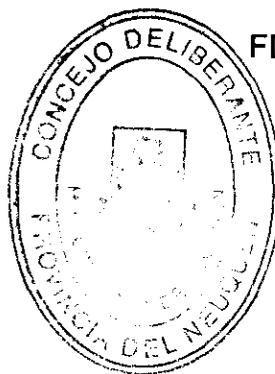
- Por la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas del plan de pagos que se le otorgue de acuerdo a la presente ordenanza.
- Cuando a los noventa (90) días de finalizado el plan hubieren quedado una o más cuotas pendientes de pago.
- Por incumplimiento en tiempo y forma de tres (3) o más cuotas vencidas, consecutivas o alternadas, correspondientes a cualquiera de sus obligaciones tributarias.

**ARTICULO 5º):** Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° CD-025-R-2002,SEO-9651-E-2001).-**

ES COPIA:  
omm.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. ENZO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N° 10339 /2005  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-025-R-02 - 860-9651-E-01.

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1539  
Fecha: 28 / 10 / 05